



D. PABLO REINA BARRANCO, VICESECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE NIJAR (ALMERIA), EN FUNCIONES DE SECRETARIO GENERAL:

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de noviembre de 2016, adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcrito literalmente, dice:

"10.- ASUNTOS DE URGENCIA.

A continuación, y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de los presentes según los trámites del artículo 113 del R.O.F., fueron sometidos a la consideración de los reunidos los siguientes asuntos:

10.1.- PROPUESTA DE LA ALCALDIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA, PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2016, A LA "ASOCIACION COSTA CONTEMPORANEA", POR UN IMPORTE DE 5.000 EUROS, CON DESTINO A LA FINANCIACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "COSTA CONTEMPORANEA. VII FESTIVAL DANZA Y ARTES ESCÉNICAS DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA NIJAR".

Se da cuenta a los reunidos de la siguiente propuesta de la Alcaldía, que literalmente dice como sigue:

"Vista la propuesta de la Concejala Delegada del Área de Cultura de este Ayuntamiento, de concesión de subvención directa, prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2016, a la Asociación "Costa Contemporánea", por importe de 5.000 euros, cuyo destino es la financiación del proyecto/actividad denominado/a "COSTA CONTEMPORANEA. VII FESTIVAL DANZA Y ARTES ESCÉNICAS DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA NIJAR", cuyo coste total asciende a la cantidad de 48.724,50 euros.

Considerando que, la citada subvención se encuentra prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal de 2016, en la aplicación presupuestaria 3340.489.02, por un importe de 5.000 €. El Plan Estratégico de Subvenciones para 2016, aprobado por Decreto de Alcaldía 159/2016, cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 49, de fecha 14 de marzo de 2016, recoge en la línea estratégica de dinamización cultural, subvención directa nominativa a favor de Festival Danza Costa Contemporánea, por importe de 5.000 euros.

Considerando que, de conformidad con lo previsto en el art. 22.2, apartado a), de la Ley 38/2003, de 17 de diciembre, General de Subvenciones, pueden concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. A estos efectos, se entiende por subvención prevista nominativamente en los Presupuestos aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del Presupuesto. El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el



correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario. El procedimiento para la concesión de este tipo de subvenciones se regula en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y en el art. 10.2 de la Ordenanza reguladora del Régimen Jurídico del otorgamiento de subvenciones por el Ayuntamiento de Níjar.

Visto el informe de fiscalización favorable emitido por la Intervención Municipal, así como el informe jurídico emitido por la Secretaría General, obrantes en el expediente, y recayendo la competencia para la concesión de la subvención en la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo previsto en la Disposición Final de la Ordenanza Reguladora del Régimen Jurídico del otorgamiento de Subvenciones del Ayuntamiento de Níjar y en el Decreto de Alcaldía nº 303/15 de fecha de 22.06.15, modificado por Decreto de Alcaldía nº 167/17, de fecha de 09.03.16; esta Alcaldía, propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Conceder a la Asociación "Costa Contemporánea", una subvención por importe de 5.000 €, con destino a la financiación del proyecto/actividad denominado/a "COSTA CONTEMPORANEA. VII FESTIVAL DANZA Y ARTES ESCÉNICAS DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA NIJAR", cuyo coste total se eleva a la cantidad de 48.724,50 €, conforme a la memoria de la actividad presentada; y en los siguientes términos:

- a).- Beneficiario: Asociación Cultural "Costa Contemporánea".
- b).- Objeto de la subvención: Financiación del proyecto/actividad denominado «COSTA CONTEMPORANEA. VII FESTIVAL DANZA Y ARTES ESCÉNICAS DEL PARQUE NATURAL CABO DE GATA NIJAR»
- c).- Finalidad: La Promoción de los valores culturales y el desarrollo turístico sostenible en el Municipio a través de la danza y artes escénicas".
- d).- Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía. El crédito presupuestario aparece en el estado de gastos, partida 334.489.02 La cuantía de la subvención a conceder asciende a 5.000 euros.
- e).- Compatibilidad con otras subvenciones. Podrá ser compatible con otras subvenciones y ayudas que financien las actividades subvencionadas, debiendo comunicarlo al Ayuntamiento tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- f).- Plazos y modos de pago. El pago se **realizará** previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad



# Ayuntamiento de Níjar

objeto de la subvención. En este sentido, no resulta precisa la aportación de garantía por la entidad beneficiaria.

g).- Plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad y de la aplicación de los fondos percibidos. Teniendo en cuenta que la fecha de celebración de la actividad está prevista para los días 31 de agosto a 4 de septiembre de 2016, la subvención se justificará en el plazo de un mes a contar a partir de la notificación de la presente resolución. La subvención se justificará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa, conforme a lo previsto en el art. 17 de la Ordenanza municipal, acompañada de los documentos acreditativos del gasto por el coste total del proyecto, incluyendo los justificantes de los pagos.

**SEGUNDO.-** Atribuir la condición de órgano gestor de esta subvención a la Concejalía Delegada del Área de Cultura.

**TERCERO.-** Notificar el acuerdo que se adopte al beneficiario, y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal y a la Concejalía de Cultura, a los efectos oportunos.

**CUARTO.-** Publicar anuncio de concesión de la subvención en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, a los efectos de general conocimiento."

Los reunidos, por unanimidad, acordaron la aprobación de la propuesta transcrita."

Y para que conste y surta efectos donde convenga, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup> Esperanza Pérez Felices, en la Villa de Níjar, a catorce de noviembre de dos mil dieciséis.

V<sup>o</sup>B<sup>o</sup>  
LA ALCALDESA,

